



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2021-CM-MPCH

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 16/08/2021, bajo la presidencia de la señorita Alcaldesa Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la presencia de los señores regidores Cesar Ccalluche Mendoza, Crimaldo Llanllaya Chacnama, Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Víctor Massi Pacco, Nelson Chaco Huamani, Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Alipio Soncco Layme, Javier Carrillo Peña y Santiago Ganoza Gutiérrez, sobre la modificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2020-CM-MPCH-C de fecha 17/09/2020, que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Título Preliminar Art. IV Numeral 1.1. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y concordante con el TUO de esta Ley señala que el Principio de Legalidad que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, el Artículo 3 de la Ley citada prescribe los requisitos de validez de los actos administrativos; por lo que cumple el procedimiento regular el expediente administrativo para su aprobación, Así como el Principio de presunción de veracidad, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, asimismo el Artículo 1° de la Ley 25307 dispone que "En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos";

Que, respecto a la modificación de la ordenanza municipal por error material, el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", ante ello corresponde rectificar el error material o aritmético cálculo realizado por la oficina de contrataciones contenido en la hoja de cálculo de penalidad (folios 61 del expediente administrativo de pago) asimismo el numeral 212.2 del artículo 212 de la referida norma indica que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2021-DPS/GDS/MPCH/C-NHH. la jefa de la División de Programas Sociales Lic. Nancy Huamani Huallpa, solicita modificar la ordenanza, informa que la División de Programas Sociales cuenta con Departamento como Programa de Complementación Alimentaria (PCA), Programa de Vaso de leche (PVL), Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), de las cuales presentan Organizaciones Sociales de base en el marco de su jurisdicción para la atención respectiva como parte beneficiaria de estos Departamentos. Asimismo manifiesta que la Municipalidad busca mejorar su desempeño con la implementación del Registro Único de Organizaciones Sociales a nivel provincial, para la mejora y el desarrollo integral de la comunidad y solucionar problemáticas de índole social y cultural, indica que el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) podrá normar las condiciones y procedimientos para el reconocimiento y registro de todas las



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



organizaciones sociales de la Provincia de Chumbivilcas (PCA, PVL y CIAM) por este medio, las organizaciones sociales podrán inscribirse en la Municipalidad obteniendo personería municipal y así participar en la gestión ejerciendo sus derechos y deberes ante el gobierno local, por lo manifestado solicita la modificación de los siguientes Art:

Del artículo 2.- ALCANCE

DICE

La presente Ordenanza será implementada por la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Programas Sociales, que tendrán a su cargo el registro y reconocimiento de las organizaciones sociales de los programas sociales (organizaciones sociales como comedores populares, programa del vaso de leche, CIAM, otros)

DEBE DECIR

La presente Ordenanza será implementada por la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Programas Sociales, que tendrán a su cargo el registro y reconocimiento de las organizaciones sociales de los programas sociales de los distritos de la provincia de Chumbivilcas (organizaciones sociales como comedores populares, comités de Vaso de Leche, Centro Integrales de Atención al Adulto Mayor CIAM, Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad OMAPED y otros)

Del Artículo 10.- RESPONSABILIDADES

DICE

b) Realizar el procedimiento de calificación, registro de organizaciones sociales del distrito y de sus actos posteriores

DEBE DECIR

b) Realizar el procedimiento de calificación, registro de organizaciones sociales de la provincia de Chumbivilcas y de sus actos posteriores

Del Artículo 12.- REQUISITOS PARA SU CONOCIMIENTO Y REGISTRO

DICE

Los documentos deben acreditar que todos los representantes de la organización tienen su domicilio en el distrito de Santo Tomás, en caso contrario no se emitirá la Resolución de Alcaldía

DEBE DECIR

Los documentos deben acreditar que todos los representantes de la organización tienen su domicilio en la provincia de Chumbivilcas, en caso contrario no se emitirá la Resolución de Alcaldía.

Concluye indicando se dé la viabilidad para su modificación de la Ordenanza Municipal del "Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS" de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

Que, de la revisión de la Ordenanza se advierte que dicho dispositivo tendrá como objeto regular el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad provincial de Chumbivilcas y normar las condiciones y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones Sociales a nivel provincial en el presente caso efectivamente puede advertirse el error material de la Ordenanza que debe ser corregido, considerando que la implementación será a cargo de la Gerencia de desarrollo Social a través de la División de Programas sociales (área solicitante) a fin de evitar cualquier objeción a los fines para el que fue creado, si bien es cierto se ha incurrido en errores materiales, su rectificación debe de realizarse conforme a la Ley N° 27972, dicho dispositivo en su artículo 9° numeral 8) señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Por ende y encontrándose factible jurídicamente rectificar la misma, se deberá adoptar la forma y modalidad de comunicaciones o publicación que hubiere correspondido al acto original materia de modificación;

Que, mediante Opinión Legal N° 491-2021-DAJ-MPCH/NHM de fecha 04/08/2021 la Abg. Nancy Hilario Macutela Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, opina que el expediente administrativo de modificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2020-CM-MPCH-C de fecha 17/09/2020, con objeto de crear el Registro Único de Organizaciones Sociales – ROUS y normar las condiciones para la inscripción, reconocimiento y registro de las organizaciones sociales por la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, solicitada por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 16/08/2021 habiéndose puesto como tema de agenda la modificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2020-CM-MPCH-C de fecha 17/09/2020, que Crea el



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



GESTIÓN
2019 - 2022

Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; la misma que fue fundamentado y sustentado, finalmente puesta a consideración del pleno del pleno del municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate, el concejo decide tomar el acuerdo de concejo municipal correspondiente por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal en mención,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNÁNIME del Pleno del Consejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2020-CM-MPCH-C DE FECHA 17/09/2020, QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES - RUOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2020-CM-MPCH-C DE FECHA 17/09/2020, QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES - RUOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, con objeto de crear el Registro Único de Organizaciones Sociales - ROUS y normar las condiciones para la inscripción, reconocimiento y registro de las organizaciones sociales por la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en los extremos siguientes:

DEL ARTÍCULO 2.- ALCANCE

DICE	DEBE DECIR
La presente Ordenanza será implementada por la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Programas Sociales, que tendrán a su cargo el registro y reconocimiento de las organizaciones sociales de los programas sociales (organizaciones sociales como comedores populares, programa del vaso de leche, CIAM, otros)	La presente Ordenanza será implementada por la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Programas Sociales, que tendrán a su cargo el registro y reconocimiento de las organizaciones sociales de los programas sociales de los distritos de la provincia de Chumbivilcas (organizaciones sociales como comedores populares, comités de vaso de leche, Centro Integrales de Atención al Adulto Mayor CIAM, Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad OMAPED y otros

DEL ARTICULO 10.- RESPONSABILIDADES

DICE	DEBE DECIR
b) Realizar el procedimiento de calificación, registro de organizaciones sociales del distrito y de sus actos posteriores	b) Realizar el procedimiento de calificación, registro de organizaciones sociales de la provincia de Chumbivilcas y de sus actos posteriores

DEL ARTICULO 12.- REQUISITOS PARA SU CONOCIMIENTO Y REGISTRO

DICE	DEBE DECIR
Los documentos deben acreditar que todos los representantes de la organización tienen su domicilio en el distrito de Santo Tomas, en caso contrario no se emitirá la Resolución de Alcaldía	Los documentos deben acreditar que todos los representantes de la organización tienen su domicilio en la provincia de Chumbivilcas, en caso contrario no se emitirá la Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR los demás extremos de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2020-CM-MPCH-C DE FECHA 17/09/2020, QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES - RUOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS:

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la OTI la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo responsabilidad

POR TANTO:
REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

En el Distrito de Santo Tomas a los 17 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

C.C
Alcaldía
Gerencia Municipal
Dirección General de Administración
Gerencia de Desarrollo Social
División de Programas Sociales
Oficina de Tecnología de la Información
Oficina de Imagen Institucional
Archivo
NLPA/epi



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Nadia Liz Palta Arotape
Alcaldesa

Forjando el cambio...